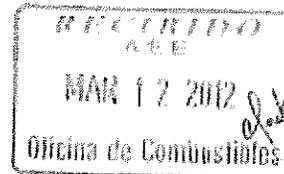


9 de marzo de 2012

William R. Clark Martínez
Administrador
Oficina de Combustible
Autoridad de Energía Eléctrica
A la mano



CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN

Hago referencia a la carta suscrita por el químico Abraham Ortiz Charriez del Departamento de Confiabilidad de Calidad fechada 31 de enero de 2012, lo que dio lugar a que se solicitara, mediante misiva de 6 de febrero de 2012 suscrita por el gerente Raúl O. McClin Cruz, una investigación administrativa por alegadas violaciones a las reglas de conducta de la Autoridad de Energía Eléctrica. Entendiendo que el memorando del Sr. Ortiz Charriez falta a la verdad, procedo a presentar mi posición sobre las alegaciones contenidas en el mismo.

E-
A mediados del mes de enero de 2012, me informó la señora Karen Meléndez, Supervisora de Compras, que de la oficina de la Sra. Odette Chardón me habían citado, como miembro del Comité Evaluador, para llevar a cabo una evaluación del laboratorio *Inspectorate*. La evaluación, a la que asistirían todos los miembros del Comité Evaluador, estaba pautada para el día 25 de enero del corriente; sin embargo, la misma fue pospuesta para el día 26 de enero. Dicho día 26 de enero es que me entero de quiénes son los miembros del Comité Evaluador al reunirnos en las facilidades de la AEE para partir a Ponce: Odette Chardón (supervisora del Departamento de Registros de Suplidores), Raúl McClin Cruz (gerente del Departamento de Confiabilidad de Calidad), Abraham Ortiz Charriez (oficial de Protección Ambiental), y el que suscribe (ingeniero de la Oficina de Combustible).

Al llegar a *Inspectorate* el Sr. Ortiz Charriez tomó las riendas de la inspección, produciendo en ese momento un cuestionario por escrito que había traído del que nadie tenía copia, y, al menos el suscribiente, no tenía conocimiento de su existencia y contenido. Al llevar a cabo la discusión de las curvas de calibración, el Sr. Ortiz Charriez requirió de *Inspectorate* unas exigencias más rigurosas que las que indica el método ASTM 4294. Esto me llamó la atención porque, el aumentar dicho requisito, podría tener un efecto perjudicial para la AEE en relación a futuras evaluaciones de conformidad con el acuerdo por consentimiento con la Environmental Protection Agency (EPA).

Contrario a lo que indica el Sr. Ortiz Charriez en su escrito de 31 de enero de 2012, yo no estuve de acuerdo con lo exigido y pregunté si lo que se estaba solicitando cumple con los estándares de la AEE. Sin embargo, no continué ventillándolo ante el personal de *Inspectorate* porque entendí que era una cuestión a discutir en privado entre los miembros del Comité Evaluador. Razoné, como aún lo pienso, que este tipo de requerimiento cambia la política pública de la AEE y que el Comité Evaluador, del que formaba parte en ese momento, no tenía capacidad para formular política pública.

Una vez nos montamos en el vehículo oficial le expresé al Sr. Ortiz Charriez cuál era mi preocupación y mi parecer. Como empleado de la AEE mi función es velar por los mejores intereses de la Agencia, conforme a mi conocimiento y experiencia. Le indiqué al Comité Evaluador que teníamos que evitar comprometernos más allá de lo que exige la EPA ya que existe un Acuerdo por Consentimiento vigente entre la AEE y la EPA que regula estos asuntos. Como bien recordará, por habernos comprometido con bajar la especificación del azufre de 1.5% a .50%, la AEE tuvo que incurrir en un gasto recurrente de más de \$300 millones al año. Por tal razón, era (y aún es) mi postura que debemos limitarnos a cumplir con los métodos establecidos para la industria sin comprometernos más allá de lo que la práctica común exige y la EPA nos requiere. Debo aclarar que en ese momento yo me encontraba sentado en la parte trasera derecha del vehículo, el Sr. Ortiz Charriez conducía el mismo.

E
A penas llevábamos media milla de viaje cuando recibí la llamada del Sr. Rudy Gordian, de *Inspectorate*, a mi celular. Al hablar conmigo el Sr. Gordian me indicó que no estaba de acuerdo con lo requerido en relación a las pruebas de calibración porque entendía que no cumplía con los estándares de la ASTM. Le indiqué que se calmara, porque lo notaba exaltado, y que luego hablaríamos con él una vez el Comité tuviese una posición sobre lo que él estaba planteando. A eso, el Sr. Gordian insistió que los parámetros de la ASTM eran específicos en esa materia, yo le indiqué que yo lo entendía. Aún así, el Sr. Gordian insistió en presentar sus planteamientos. Como entendía que no era un asunto que me competía a mí, de forma individual, sino al Comité Evaluador del cual era yo miembro, procedí a ponerlo en el altavoz para que presentara su posición ante el Comité en pleno y así evitar que hubiesen malos entendidos. El Sr. Gordian fue escuchado por el Comité y el Sr. Ortiz Charriez actuó como portavoz del mismo indicándole que hablaríamos luego con él. La llamada culminó en ese momento.

El Sr. Ortiz Charriez induce a error indicando que traté de persuadir a los miembros del Comité Evaluador para favorecer a *Inspectorate*, y que, además, intenté que se dejaran sin efecto "los acuerdos logrados." No puede haber pacto entre las partes, cuando aún el mismo Comité Evaluador no coincide en cuál es la curva de calibración adecuada. Mi objetivo durante mi intervención como miembro del Comité Evaluador y como

funcionario de la AEE es mantener los estándares de calidad que exige la EPA y velar porque pactos más estrictos no afecten el buen funcionamiento de nuestras instalaciones. Esta es la función que realizo todos los días. ¡Quién no recuerda el problema que tuvimos con el combustible en CORCO y Costa Sur que por poco deja a la AEE sin combustible para operar debido a discrepancias en resultados de azufre! Si establecemos estándares más altos que los exigidos por la EPA para la calibración, como sugiere el Sr. Ortiz Charriez, nos exponemos a que la EPA nos cifa a este requisito, cual si fuera la norma. Esto a su vez acarrea mayores costos para la Agencia. Si la AEE desea ceñirse a estándares más estrictos, debe hacerlo a través de la alta gerencia y no por requerimientos no autorizados del Comité Evaluador, o de alguno de sus miembros en particular.

Estos puntos los discutí de forma enérgica con todos los miembros del Comité Evaluador, en la privacidad del vehículo oficial, pero nunca faltándole el respeto a los presentes. Nunca centré mi argumento contra persona específica sino dirigido a todos los miembros del Comité Evaluador, por entender que todos teníamos igual participación. El contenido de mi discurso nunca fue acusatorio, al contrario, fue de alerta y preocupación. Puedo entender que mi tono de voz tienda a ser más alto que el de la persona común, pero nunca utilizo mi voz para amedrentar o atacar, prefiero apelar a la razón y al entendimiento. Por su parte el Sr. Ortiz Charriez se cerró al diálogo y optó por no participar del resto de la auditoría pautada para dicho día regresando solo a San Juan mientras que los miembros del Comité Evaluador continuamos nuestras funciones en Ponce.

Cuando estoy trayendo estos planteamientos, como previamente he indicado, yo me encontraba en la parte trasera del vehículo, el Sr. Ortiz Charriez conducía el mismo. Era físicamente imposible que yo le señalara a la cara de forma intimidante como éste alega.

E
Mi expediente de personal de veinte (20) años de servicio demuestra que no soy el tipo de empleado de llevar a cabo mi trabajo negligentemente. No soy la clase de empleado que se comporte de forma desordenada o que incurra en juegos de manos. Tampoco utilizo lenguaje o actos amenazantes. Nunca he entorpecido o de forma alguna menoscabado el funcionamiento normal o las labores y/o servicios de mi Agencia. Siempre velo porque la AEE pueda rendir un servicio de calidad y excelencia contrario a las imputaciones que hace la carta del 6 de febrero del corriente. Incluso, posterior al 26 de enero de 2012, el suscribiente sugirió y desarrolló, en colaboración con los otros miembros del comité, un plan de trabajo para continuar las evaluaciones de los laboratorios restantes por inspeccionar. La única persona que no continuó con las evaluaciones y con la participación dentro del Comité fue el Sr. Ortiz Charriez.

Las alegaciones del Sr. Ortiz Charriez en contra del suscribiente surgen luego de la reunión que sostuviera el Comité Evaluador con el Sr. Rodolfo Romano, jefe de la División de Suministros el día 31 de enero de 2012. En la misma este servidor presentó sus preocupaciones en cuanto a los cambios en las prácticas de calibración de las curvas de azufre solicitados por el Sr. Ortiz Charriez durante la visita a *Inspectorate*. También indiqué el carácter arbitrario con que el Sr. Ortiz Charriez manejó este asunto. Al yo traer estas preocupaciones, el Sr. Ortiz Charriez abandonó abruptamente la reunión y el Sr. Rodolfo Romano dio por terminada la reunión. Luego de este evento, el Sr. Ortiz Charriez presentó la solicitud de investigación administrativa que da lugar a la presente acción.

Lo cierto es que no incurrí en violación alguna a las reglas de conducta de la AEE. La interacción entre los miembros del Comité Evaluador el día 26 de enero de 2012 fue una marcada por intercambio de ideas, típico de una comisión cuyos miembros pueden tener diferentes experiencias y posturas que aportar. La misma no estuvo marcada por un ataque directo de parte del suscribiente para persona alguna como intenta hacer ver el Sr. Ortiz Charriez. Y, debo dejar extremadamente claro que, en **ningún momento**, asumí una posición en la cual le señalé a la cara al Sr. Ortiz Charriez.

Es alarmante y de preocupar la actitud del Sr. Ortiz Charriez que, ante la diferencia de criterios y/o ideas, hace un uso indebido de sanciones disciplinarias para amedrentar e intimidar a quien no piensa igual a él. No se le puede permitir al Sr. Ortiz Charriez el abusar de los procesos administrativos como medida de acoso contra los demás.

Me reitero a su disposición para aclarar cualquier asunto que estime usted pertinente.

Cordialmente,



Edwin Rodríguez Ruiz
Ingeniero Gerencial Principal
Oficina de Combustible